

**Informe sobre la contratación de la plataforma de síntesis enzimática de
ácidos nucleicos DNA Script SYNTAX-200**

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Objeto de la contratación

Es objeto de la presente contratación la adquisición de una plataforma de síntesis de oligonucleótidos, DNA Sript SYNTAX-200, a la empresa DNA SCRIPT SAS.

2. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

La empresa DNA SCRIPT SAS cuenta con la exclusividad técnica del producto objeto de contrato, conforme a los antecedentes y en virtud de las razones que a continuación se exponen:

- a. Que, NASERTIC, como coordinador del Polo IRIS Navarra, se ocupa de los gestión de los procesos de adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos y mobiliario necesarios para dotar a los laboratorios del IRIS-Lab de sus capacidades, entre otras, una de las más importantes será el diseño de nuevos genes, funcionalidades y características biológicas mediante el uso de ciclos iterativos en los laboratorios dedicados a la Biología Sintética y Biología Molecular.
En dicho contexto, se requiere contar con una infraestructura de síntesis que reúna una serie de criterios técnicos según informe técnico adjunto.
- b. Que, la citada contratación se llevó a cabo a través del procedimiento regulado en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por razones de exclusividad técnica, por ser el equipamiento de DNA SCRIPT la única tecnología con las características precisas en el mercado a nivel mundial, y por ser la misma la propietaria y la única que promociona y comercializa los productos que completan la infraestructura.

3. Precio

El precio del equipamiento a adquirir así como el soporte para su puesta en marcha durante un año asciende a la cantidad total de 316.200€ (trescientos dieciséis mil doscientos euros) (IVA no incluido).

4. Plazo de entrega

El plazo de entrega del suministro objeto del presente contrato será de 30 días a contar desde el envío del pedido correspondiente. Así mismo, se establece un acuerdo de servicio de soporte durante un año.

5. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, se aporta certificado de exclusividad del fabricante, junto con la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.

Pamplona, 7 de mayo de 2024

EZQUIETA
YABEN BEATRIZ
- 29153321Q

Firmado digitalmente
por EZQUIETA YABEN
BEATRIZ - 29153321Q
Fecha: 2024.05.07
09:21:57 +02'00'

Fdo. Beatriz Ezquieta Yaben
Responsable del Área de Servicios Jurídicos y Compras